

ACORDADA LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA DE LOS MM.II. MAQUINISTAS AVE JEFES DEL TREN

Después de celebradas diversas reuniones en relación con el proceso de movilidad geográfica para los MM.II. Maquinistas AVE Jefes del Tren e Interventores AVE-Supervisores de Servicios a Bordo, tal como se recogía en el acuerdo de 3 de agosto, de desarrollo del preacuerdo de fecha 1 de agosto, hoy ha sido posible alcanzar un acuerdo en el que el principal aspecto a destacar es el siguiente:

El 100% de los MM.II. Maquinistas AVE Jefes del Tren que han solicitado traslado a las residencias que cuentan actualmente con personal de esta categoría y a las residencias de nueva creación dentro de la misma (Málaga y Zaragoza), han obtenido la plaza solicitada.

Los movimientos acordados en este proceso de movilidad geográfica deberán realizarse con anterioridad a la puesta en funcionamiento de los nuevos servicios de Alta Velocidad.

Al igual que ha ocurrido con el proceso de movilidad del resto del Colectivo de Conducción, acordado recientemente y en el que se están cumpliendo prácticamente al 100% los plazos marcados para su ejecución, S.E.M.A.F. ha realizado el máximo esfuerzo para paliar los problemas de desarraigo que, todavía, sufren muchos compañeros de nuestro Colectivo, consiguiendo, en este caso, que la totalidad de los que han solicitado trasladarse vean cumplidas sus expectativas.

Aunque algunos ponen todo su empeño en intentar demostrar lo que no existe, S.E.M.A.F. va a continuar trabajando firme en su intención de alcanzar los objetivos propuestos para todo el Colectivo de Conducción, de acuerdo con la línea definida por nuestro Sindicato en el Comité Estatal.

Las agresiones, insultos, declaraciones improcedentes y demás parafernalia de unos pocos, los impresentables, que tendrán cumplida respuesta en su momento, no van a conseguir que S.E.M.A.F. desvíe su atención hacia ellos ni deje de defender los intereses de todo el Colectivo, tal como demuestra este acuerdo, que supone que 30 compañeros hayan conseguido trasladarse a la residencia deseada.

S.E.M.A.F. SIGUE RESOLVIENDO

ACTA

REUNIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y EL COMITÉ GENERAL DE EMPRESA

En Madrid, a las 11:00 horas del día 05 de Octubre de 2007, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos de RENFE-Operadora, sita en Paseo del Rey, 3ª planta, las personas a continuación relacionadas, en representación de la Dirección de la Empresa y del Comité General de Empresa, respectivamente.

Por la Dirección de la Empresa (RDE)

José Núñez Blázquez	Director Corporativo de Recursos Humanos
Raúl Blanco Aira	Director de Relaciones Laborales
Amador González Aparicio	Director de Org. y RRHH DG AV/LD
Cecilio Gómez-Comino Barrilero	Director de Org. y RRHH DG Cercanías/MD
José María Hernández Gálvez	Jefe de Gabinete de Planif. de RRHH Cercanías/MD
Rafael Lázaro Ortega	Jefe de Gabinete de Planif. de RRHH AVE/LD
José María Nieto Toledano	Jefe de Estudios y Normas Laborales
Juan López Pulido	Jefe de Coordinación de Negociación Colectiva

Por el Comité General de Empresa (RLT)

Roberto Sáez Izquierdo	SEMAF
Santiago Pino Jiménez	SEMAF
Gabriel Lambás Yuguero	SEMAF
Eduardo A. Camarena Pastoriza	SEMAF
Juan Manuel León Gallego	CCOO
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Jesús Agudo Zarzuela	UGT
Santiago Aparicio de la Rica	CGT
Fco. Rafael González Escudero	SF

La reunión se convoca para dar cumplimiento al calendario de reuniones acordado el pasado 3 de agosto de 2007 al objeto de desarrollar un proceso de movilidad conforme a lo estipulado en la Normativa Laboral de RENFE.-Operadora.

Con motivo de las nuevas aperturas de tramos de vía de ancho UIC que culminan a finales de año, con la llegada de la alta Velocidad a Barcelona, Málaga y Valladolid, se pondrán en servicio vehículos de Alta Velocidad y se incrementarán las relaciones.



Paralelamente a lo anterior y en aras de aprovechar los movimientos de personal que se han de realizar en este proceso la Dirección de la Empresa llevará a cabo un "proceso de adscripción a Áreas de actividad" para los colectivos de Mando Intermedio Maquinista Ave Jefe del tren y de Interventores AVE-Supervisores de Servicios a Bordo a la Dirección General de Servicios de Alta Velocidad Larga Distancia y a la Dirección General de Servicios de Cercanías y Media Distancia.

Analizadas las necesidades y esquema de desarrollo de la apertura de las nuevas líneas de ancho UIC, la Dirección de la Empresa junto con la mayoría del Comité General de Empresa suscriben los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.

En desarrollo del acuerdo con la mayoría del CGE de fecha 3 de Agosto de 2007 en su punto primero, la RDE entrega en el presente acto una relación provisional, por Colectivo afectado, de los trabajadores que han obtenido plaza en el proceso de movilidad geográfica, indicando la residencia concedida. Se adjuntan ANEXOS I y II.

SEGUNDO.

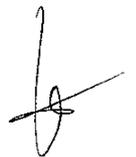
Abrir un período de 15 días para la presentación de alegaciones a esta resolución provisional a partir de la fecha del presente acta, tras los cuales y, corregidos posibles errores y atendidas las posibles reclamaciones presentadas, se elevará a definitiva. En este período de 15 días, se admitirían renuncias al traslado concedido, así como a la propia participación en el proceso.

TERCERO.

Esta acción de Movilidad y las sucesivas que se promuevan en estos colectivos comprenderán las residencias con vacantes en ambas Direcciones Generales de Servicios, no siendo exclusiva para una sola de ellas.

CUARTO.

El ámbito funcional de los actuales integrantes de ambos colectivos queda enmarcado por el desarrollo de su actividad en servicios de alta velocidad, en un calendario laboral diferenciado, conforme a lo estipulado en el punto Tercero del Acuerdo de 3 de agosto de 2007.



QUINTO.

Creación de una mesa de desarrollo y seguimiento de los presentes acuerdos, donde se acordarán, para el desarrollo de la adscripción de personal a la Dirección General de Servicios de Cercanías y Media Distancia y la realización de servicios de Alta Velocidad Media Distancia, los criterios aplicables para garantizar a éstos trabajadores de ambos colectivos las vigentes condiciones laborales, funcionales y retributivas, así como el resto de acuerdos que les sean de aplicación actualmente, prestando especial atención a la repercusión de la nueva situación que se genera, tanto en lo relativo al volumen de actividad como a las condiciones de desarrollo de la misma, en las residencias directamente afectadas por el cambio de Área de Actividad.

SEXTO.

Los MMII Maquinistas AVE /Jefes del Tren e Interventores AVE-Supervisores de Servicios a Bordo adscritos a las residencias puras de Media Distancia en este proceso, tendrán preferencia para la adscripción, durante un período de dos años, frente a cualquier otro colectivo para el caso de que se realicen trenes de AV/ Larga Distancia en la misma residencia.

Los movimientos acordados en el proceso de movilidad geográfica para ambos colectivos deberán realizarse con anterioridad a la puesta en funcionamiento de los nuevos servicios de Alta Velocidad, que para el caso de Alta Velocidad Larga Distancia está previsto para finales del presente año y se harán efectivos conforme evolucionen las necesidades de explotación de los nuevos servicios y trayectos.



Relación de Residencias objeto del presente proceso de movilidad Geográfica:

Mando Intermedio Maquinista Ave Jefe del Tren

AV/Media Distancia:

Puertollano

AV/Larga Distancia

Madrid

Sevilla

Málaga

Barcelona

Zaragoza



Córdoba

Relación de Residencias objeto del presente proceso de movilidad Geográfica:
Interventores AVE-Supervisores de Servicios a Bordo

AV/Media Distancia:

Madrid
Málaga
Zaragoza

AV/Larga Distancia

Madrid
Sevilla
Málaga
Barcelona
Córdoba

Previamente a la redacción de esta acta, la RLT por CCOO abandona la reunión manifestando la posibilidad de adherirse a los acuerdos plasmados en la misma.

La RLT por CGT no suscribe los presentes acuerdos y manifiesta que sobre la convocatoria de movilidad geográfica (traslados) para el personal MMII maquinistas AVE/ Euromed-Jefe de tren y para interventor AVE/Euromed Supervisores de servicio a bordo derivada del acuerdo de fecha 3 de agosto de 2007, no está conforme al ser contrario a la Norma Marco de Movilidad, teniendo por ese motivo interpuesto en la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional un Conflicto Colectivo.

Ambas partes convienen en autoconvocarse para el próximo día 11 de Octubre de 2007 en la que La RDE presentará una propuesta de movilidad funcional para el colectivo de Interventores AVE-Supervisores de Servicios a Bordo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 15:30 horas en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL COMITÉ GENERAL
DE EMPRESA

A collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, some overlapping, representing the General Committee of the Company.

POR LA REPRESENTACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

A collection of approximately seven handwritten signatures in black ink, representing the Company's Representation.

**ANEXO I: RELACIÓN PROVISIONAL PROCESO DE MOVILIDAD DEL COLECTIVO
M.I.MQTA JEFE DE TREN DEL PROCESO DE MOVILIDAD REALIZADO EN
CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DEL DÍA 3 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**

	APELLIDOS NOMBRE	MATRICULA	RESIDENCIA ACTUAL	RESIDENCIA CONCEDIDA
1	MELERO NUÑEZ JOSE ANTONIO	9692112	PUERTOLLANO	MALAGA
2	VILLALBA PASTOR JOSE	9710195	MADRID	MALAGA
3	GUERRERO LOPEZ MANUEL	9720319	MADRID	MALAGA
4	BENITEZ JURADO JESUS	9733437	MADRID	MALAGA
5	VEGA ALVAREZ JOSE-LUIS	9685041	MADRID	MALAGA
6	CAMARENA CAMARENA JUAN	9694787	MADRID	MALAGA
7	ORTIZ SUSO SANTIAGO	1346915	MADRID	MALAGA
8	ROMERO VAZQUEZ JOSE LUIS	8871758	SEVILLA	MALAGA
9	GUERRERO PEREZ MANUEL	8847493	SEVILLA	MALAGA
10	SOJO DORADO JOSE MANUEL	9732066	SEVILLA	MALAGA
11	RUIZ GARCIA MIGUEL	9731290	SEVILLA	MALAGA
12	PEREZ RAMOS MANUEL	8865404	MADRID	MALAGA
13	CARO ROVIRA FRANCISCO JESU	9756677	MADRID	SEVILLA
14	GOMEZ RUIZ FRANCISCO JAVIE	8658098	MADRID	SEVILLA
15	LAZARO MORALES JOAQUIN	7795719	PUERTOLLANO	SEVILLA
16	FERNANDEZ VALLE JOSE ANGEL	8867913	MADRID	BARCELONA
17	MOLINA RODRIGUEZ TOMAS	9734484	MADRID	CORDOBA
18	GOMEZ PEÑA RAFAEL	9755430	PUERTOLLANO	CORDOBA
19	REINA SALAZAR MIGUEL	1346253	PUERTOLLANO	CORDOBA
20	MADUEÑO MARIN ANTONIO	8870404	SEVILLA	CORDOBA
21	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN R	9754946	SEVILLA	CORDOBA
22	GALVE ESTEBAN JAVIER	9720442	MADRID	ZARAGOZA
23	MIGUEL SANCHO JUAN CARLOS	9723008	MADRID	ZARAGOZA
24	JIMENEZ ALONSO ANGEL	9723024	MADRID	ZARAGOZA
25	SAEZ IZQUIERDO ROBERTO	9732447	MADRID	ZARAGOZA
26	CHAVES MARCUELLO MIGUEL A	9720921	MADRID	ZARAGOZA
27	SIMAL PEREZ JOSE ANTONIO	9720491	MADRID	ZARAGOZA
28	GUTIERREZ MATEO JUAN	9720343	MADRID	ZARAGOZA
29	BERGADO COLINA FRANCISCO	9733858	MADRID	ZARAGOZA
30	GONZALEZ MARTINEZ JOSE ENR	1347749	MADRID	ZARAGOZA

**ANEXO II: RELACIÓN PROVISIONAL PROCESO MOVILIDAD I. SUP. SER. A
BORDO DEL PROCESO DE MOVILIDAD REALIZADO EN CUMPLIMIENTO
DEL ACUERDO DEL DÍA 3 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**

	APELLIDOS NOMBRE	MATRIC.	RESIDENCIA ACTUAL	RESIDENCIA CONCEDIDA
1	QUINONES HUEDO MANUEL	9600057	MADRID	BARCELONA
2	RIÑÓN DIEZ JOSE CARLOS	8887549	MADRID	BARCELONA
3	SILVA IBARRA FRANCISCO	8919078	MADRID	BARCELONA
4	SALAS CAMARERO JOSE RAMON	8970212	MADRID	BARCELONA
5	PEDRO CORIA GONZALEZ	8000176	BARCELONA	BARCELONA
6	HERNANDEZ ALONSO JOSE LUIS	8973547	MADRID	BARCELONA
7	GARCIA SANCHEZ MANUEL	9716259	MADRID	MALAGA
8	LOBO CABALLERO MANUEL	7784127	MADRID	MALAGA
9	SERRANO ORTIZ PEDRO	8886129	MADRID	VALENCIA
10	VELAZQUEZ BECERRA FCO.	8000853	MADRID	VALENCIA
11	SOLER BELDA VICENTE	7787211	MADRID	VALENCIA
12	VAZQUEZ GARCIA JORGE	8688350	SEVILLA	MADRID
13	RIOS ARREBOLA MANUEL	9665019	MADRID	CORDOBA
14	GARZON CORREDERA ALBERTO	8917627	SEVILLA	CORDOBA
15	ANTONIO ALVAREZ JOSE ANGEL	9744111	MADRID	ZARAGOZA
16	JIMENEZ PEREZ ANGEL	8000325	MADRID	ZARAGOZA
17	COLAS CARIDAD JOSE MANUEL	8000911	MADRID	ZARAGOZA
18	ESTEBAN MUÑOZ SANTIAGO	1344548	MADRID	ZARAGOZA
19	ROY IGEA ANTONIO	1342823	MADRID	ZARAGOZA
20	BARRERA VELASCO VICENTE	8893828	MADRID	ZARAGOZA
21	CASTAN LUNA VICTOR	8922619	MADRID	ZARAGOZA